

**RESOLUCIÓN****Nº Resolución: 138/2020****Sig: JMSR/MRH****Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2020/2021” (B.O.P nº 73, de 17 de junio de 2020)**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 16 de marzo del 2020; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de Subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnas/os de centros de enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares en Gran Canaria, curso 2020/2021”, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P nº 73, de 17 de junio de 2020; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 6ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 11 de noviembre de 2020 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2020/2021” fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Se presentaron **56 solicitudes** hasta el día 16 de julio del 2020 y **2 solicitudes** con posterioridad a esta fecha. Resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, 16 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la 6ª.2; 39 solicitantes no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación. Asimismo, 3 solicitudes no han sido admitidas a trámite: 1 solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria según lo establecido en las Bases 1ª.1 y 5ª.3 y 2 solicitudes se presentan fuera del plazo establecido.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **DOSCIENTOS MIL (200.000,00€) EUROS** de la aplicación presupuestaria de esta Consejería **02149/326/48000020**, denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación”.

CUARTO.- Dado que el crédito consignado es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las admitidas por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la Consejería nº 98/2020, de 19 de octubre de 2020, no siendo necesaria la valoración de los proyectos, en aplicación de los criterios establecidos en la Base 8ª, al existir crédito suficiente para responder a la totalidad de las solicitudes.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación	qPvpka6gcXpPt7zDiMwsg==	Fecha	13/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. Nº44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qPvpka6gcXpPt7zDiMwsg=	Página	1/9





QUINTO.- Que con fecha 19 de octubre de 2020 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

SEXTO.- Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, se presentaron las siguientes alegaciones en plazo y forma:

REGISTRO DE ENTRADA	ENTIDAD	CIF
Nº 2020056227, fecha 28/10/2020	AMPA CUESTA CABALLERO	G35921477
REGAGE 20e00004999670, fecha 29/10/2020	AMPA JUANA ESPINOSA	G35517887
REGAGE 20e00005065733, fecha 30/10/2020	AMPA SOR JULIA MILLÁN	G35324722
Nº 2020057445, fecha 02/11/2020	AMPA LA SATURNA	G35482553

SÉPTIMO.- Reunido el órgano de valoración con la instructora del expediente, se constata los siguientes hechos: dos solicitantes han motivado el error del registro, y dos solicitantes no da lugar a derecho de lo alegado.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana M^a Sánchez Rodríguez

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Corporación, concretamente la Base 33^a, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la OGS, así como en la antedicha **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2020/2021”**.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	qPvpka6gcXpPt7zDiMwsyg==	Fecha	13/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qPvpka6gcXpPt7zDiMwsyg=	Página	2/9



**SE PROPONE:**

PRIMERO.- ESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por los solicitantes que a continuación se citan y por las razones que, en cada caso, se señalan:

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVOS
AMPA CUESTA CABALLERO	G35921477	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 19 de octubre del 2020 al considerar que se presentó en tiempo y forma la solicitud el día 15/07/2020.	El día 28/10/2020 (nº reg. 2020056227), presenta alegación y adjunta justificante de la solicitud con registro nº 2020034294 y fecha 15/07/2020. Se aporta documento que acredita la presentación de la solicitud en plazo, por lo que se procede al estudio y valoración del expediente.
AMPA JUANA ESPINOSA	G35517887	Revisión del expediente y de la propuesta provisional de resolución del día 19 de octubre del 2020 al considerar que se presentó en tiempo y forma la subsanación el 23/09/2020.	El día 29/10/2020 (REGAGE 20e00004999670), presenta alegación y adjunta justificante de la entrega de subsanación con registro nº SCEM/126722 y fecha 23/09/2020. Se aporta documento que acredita la presentación de la subsanación en plazo, por lo que se procede al estudio y valoración del expediente.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana M^a Sánchez Rodríguez

SEGUNDO.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por los solicitantes que constan en el ANEXO I que acompaña a la presente resolución definitiva, por las razones que, en cada caso, se señalan.

TERCERO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2020/2021**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el **ANEXO II**, que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**18 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS (89.092,00€)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

B) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**38 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o la han aportado deficientemente.

TERCERO.- NOTIFICAR la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	qPvpka6gcXpPt7zDiMwsg==	Fecha	13/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qPvpka6gcXpPt7zDiMwsg=	Página	3/9





A) Podrán interponer los recursos previstos en la Base 13ª de la convocatoria, todos ellos en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la citada Base.

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base 10ª de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad extraescolar para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

C) En virtud de lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO y, en todo caso, en la fecha máxima de 30 de junio de 2021 según el modelo del **Anexo IV**, en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento habrá de estar sellado y firmado por el representante legal de la asociación o entidad, en cada una de las hojas.

D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario **no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.**

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Iuana Mª Sánchez Rodríguez

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16/03/2020)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**
P.D La Técnico de Administración General
(Decreto núm. 44, de 30 de septiembre de 2020)

Olaia Morán Ramírez

Mónica Zapater Von Thun



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	qPvpka6gcXpPt7zDiMwsyg==	Fecha	13/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qPvpka6gcXpPt7zDiMwsyg=	Página	4/9





ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS /OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2020/2021

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVOS
AMPA LA SATURNA	G35482553	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 19 de octubre del 2020 y reconsiderar el acto administrativo de la presentación y firma de la Declaración Responsable Anexo III-A que vuelven a presentar adjunta a la instancia de alegación el día 02/11/2020.	El día 02/11/2020 (nº reg. 2020057445), presenta alegación y adjunta nuevo Anexo III-A con fecha del 02/11/2020. En el Requerimiento de subsanación emitido con fecha 09/09/2020, se le solicita, entre otros aspectos, entregue Anexo III-A con datos y firma del funcionario, así como firmar el documento por la Representante Legal. Recibida subsanación el 23/09/2020, sólo subsanan del Anexo III-A, la firma y sello de la Presidenta, quedando vacíos los datos, firma y sello del/la funcionario/a.
AMPA SOR JULIA MILLÁN	G35324722	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 19 de octubre del 2020 y aceptación de la solicitud con inclusión del documento correcto.	El día 30/10/2020 (REGAGE 20e00005065733), presenta alegación en la que refieren que no hay indicación por parte de este Servicio del modelo de documento de representación legal pertinente, ni de la obligatoriedad de firmar la solicitud por la persona que ostenta la presidencia. En cuanto a quién debe firmar la solicitud destacar que, en convocatoria publicada el 17/06/2020, se recoge en el artículo 6.1. <i>Solicitud. "La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo establecido (Anexo I), y vendrá firmada por el representante legal de la asociación o la federación."</i> En cuanto a los medios de justificación de los poderes de representación destacar que en la convocatoria se recoge el marco legal en la Base Segunda Régimen Jurídico. <i>"Además de por lo previsto en la presente convocatoria, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la O.G.S., así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado."</i> De lo que se extrae que la certificación de poderes de representación para cargo distinto al de presidente/a se debe presentar Certificado del Registro de Asociaciones o copia de Acta Notarial donde se recoja dicho aspecto.

Código Seguro De Verificación	qPvpka6gcXpPt7zDiMWsyg==	Fecha	13/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. Nº44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qPvpka6gcXpPt7zDiMWsyg=	Página	5/9




ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS /OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2020/2021.

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
A.P.A ARTEVIRGO	G35697614	"DIVERSIFICANDO CONOCIMIENTOS EN LA ESCUELA II DESDE LA INCLUSIÓN, IGUALDAD E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA S NUEVAS TECNOLOGÍAS"	5.000,00 €	8.270,00€	5.000,00 €	60,45%
AMPA MILLER BAJO DEL IES JERÓNIMO SAAVEDRA	G35225598	"TERCER PLAN CONSECUTIVO DE REFUERZO SOCIOEDUCATIVO DEL ALUMNADO DEL IES JERÓNIMO SAAVEDRA"	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100%
APA OSORIO	G76258771	"DINAMIZA (2.0.)"	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100%
AMPA NÉSTOR EL PILAR	G35572437	"EL PILAR CONVIVE EN POSITIVO"	4.200,00€	4.200,00€	4.200,00€	100%
A.P.A. CUATRO CAMINOS DEL INSTITUTO BIVALENTE DE SAN MATEO	G35239508	"IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS"	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100%
A.M.P.A. FAMILIA LAIRAGA	G76012392	"NORMALIZANDO"	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €	100%
AMPA LUIS BRAILLE	G35986686	"MENS SANA IN CORPORE SANO"	5.000,00 €	15.600,00€	5.000,00 €	32,05%
A.M.P.A. LA CUCAÑA DEL COLEGIO PÚBLICO TAJINASTE	G35315902	"LA ESCUELA LUGAR DE APRENDIZAJE Y CONVIVENCIA"	5.000,00 €	5.100,00€	5.000,00 €	98,39%

6


Código Seguro De Verificación	qPvpka6gcXpPt7zDiMWsyg==	Fecha	13/11/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qPvpka6gcXpPt7zDiMWsyg=	Página	6/9		

AMPA Y AMIGOS DEL CEIP SALVADOR MANRIQUE DE LARA	G35222496	"CON LAS MANOS EN LA TIERRA"	5.000,00 €	5.950,00€	5.000,00 €	84,03%
A.M.P.A. HERMANO JULIAN DEL COLEGIO LA SALLE	G35265149	"LA SALLE CONVIVE EN POSITIVO"	4.950,00 €	4.950,00 €	4.950,00€	100%
AMYPA MIRABALA	G35245943	"LOS PEQUES PREPARAMOS EL FUTURO"	5.000,00 €	8.940,00€	5.000,00 €	55,93%
APYMA MERCEDES MIRANDA DEL CEIP IBERIA	G35050871	"TALLERES DE CIENCIA EN EL CEIP IBERIA"	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100%
AMPA POETA TOMÁS MORALES CASTELLANO	G76141480	"USO DE JUEGOS DE MESA EN EL AULA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LAS HABILIDADES SOCIALES"	4.972,00 €	4.972,00 €	4.972,00 €	100%
AMPA LA ATALAYA MIRADOR	G35742139	"IMPULSEMOS LA ATALAYA"	5.000,00 €	12.800,00€	5.000,00 €	39,06%
A.M.P.A. ABUBILLA CEIP ANTONIO PADRÓN	G76064039	"ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES PARA LAS FAMILIAS (SENDERISMO)"	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100%
AMPA PINTADERA GUANCHE	G76338219	"EL SAULO AVANZA POR LA CONVIVENCIA"	4.970,00 €	4.970,00 €	4.970,00 €	100%
AMPA CUESTA CABALLERO	G35921477	"ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES COMO OCIO ADECUADO II"	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100%
AMPA JUANA ESPINOSA	G35517887	"CONVIVE EN POSITIVO Y ESFUÉZATE"	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100%


C) SOLICITUDES DESISTIDAS, por no haber aportado dentro del plazo de subsanación o haber aportado deficientemente la documentación requerida:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
AMPA SOR JULIA MILLÁN	G35324722	INCUMPL. BASE SEXTA. Punto 2. (Representación legal)
AMPA SUÁREZ NARANJO	G35070986	Subsana deficientemente la documentación
A.M.P.A. ACORAN	G35343706	INCUMPL. BASE SEXTA. Punto 2. (Representación legal)

7

Código Seguro De Verificación	qPvpka6gcXpPt7zDiMWsyg==	Fecha	13/11/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qPvpka6gcXpPt7zDiMWsyg=	Página	7/9		

AMPA LA MILAGROSA	G35265123	Subsana deficientemente la documentación
AMPA PEHICABA	G35393099	Subsana deficientemente la documentación
AMPA LAS SALINAS	G35387273	INCUMPL. BASE SEXTA. Punto 2. (Representación legal)
AMPA ADAMSITE	G35617778	Subsana deficientemente la documentación
AMPA FLOR DE GUÍA	G76031053	Subsana deficientemente la documentación
A.M.P.A. AGRUPACIÓN ESCOLAR MIXTA EL TOSCÓN	G35109578	Subsana deficientemente la documentación
A.P.A. JARAQUEMADA	G35335074	Subsana deficientemente la documentación
AMPA LA SATURNA	G35482553	Subsana deficientemente la documentación
AMPA AMELIA VEGA MONZÓN	G35618743	Subsana deficientemente la documentación
AMPA LOS ACHICUCAS	G35107275	Subsana deficientemente la documentación
AMPA LA HERRADURA	G35498971	Subsana deficientemente la documentación
A.M.P.A. CEIP GINER DE LOS RIOS	G35200088	Subsana deficientemente la documentación
AMPA VALENCIA 2013	G76167352	No subsana la documentación requerida
AMPA CHAMAIDA	G35347095	No subsana la documentación requerida
AMPA ZAFRA	G35802750	No subsana la documentación requerida
AMPA CHIRINO	G35820489	No subsana la documentación requerida
AMPA EL LAUREL	G35412865	No subsana la documentación requerida
AMPA REYES CATÓLICOS	G35126697	No subsana la documentación requerida
A.P.A. MAYORDOMO	G35222512	No subsana la documentación requerida
A.M.P.A. EL ZURRÓN	G76032655	No subsana la documentación requerida
A.M.P.A. LOS TILOS	G35393263	No subsana la documentación requerida
ASOC A.M.P.A. TREBOLINA	G35797158	No subsana la documentación requerida
AMPA EL CHARCO	G35378579	No subsana la documentación requerida
AMPA 12 DE ENERO	G35031111	No subsana la documentación requerida
APA AMICA	G35443076	No subsana la documentación requerida

Código Seguro De Verificación	qPvpka6gcXpPt7zDiMWsyg==	Fecha	13/11/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qPvpka6gcXpPt7zDiMWsyg=	Página	8/9		



AMPA LA HGUERITA	G35991678	No subsana la documentación requerida
AMPA JUAN DEL RIO AYALA	G35052992	No subsana la documentación requerida
AMPA NUEVAS TORRES	G35315746	No subsana la documentación requerida
AMPA AGUAISA	G35924828	No subsana la documentación requerida
A.M.P.A. LOS LABRADORES	G76267228	No subsana la documentación requerida
ASOCIACIÓN A.M.P.A. LAS TEDERAS	G76129303	No subsana la documentación requerida
A.P.A. LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G35364496	No subsana la documentación requerida
AMPA LA LADERA	G35378561	No subsana la documentación requerida
A.M.P.A. LA ALPISPA DEL CEIP EL CARDÓN	G35346582	No subsana la documentación requerida
AMPA "LA CUEVITA"	G35313519	No subsana la documentación requerida

DILIGENCIA: Para hacer constar que los ANEXOS I y II han sido conformados y aprobados por la Consejería de Educación y Juventud, y forman parte inseparable de la Resolución nº 138, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de marzo de 2020.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D La Técnico de Administración General
(Decreto núm. 44, de 30 de septiembre de 2020)
Mónica Zapater Von Thun

Código Seguro De Verificación	qPvpka6gcXpPt7zDiMWsyg==	Fecha	13/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. Nº44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qPvpka6gcXpPt7zDiMWsyg=	Página	9/9

